



EXPTE. D- 2260 /15-16



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

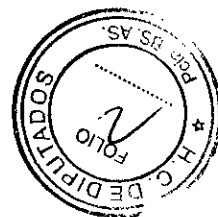
**RESUELVE**

Declarar de interés legislativo el "INSTRUCTIVO EN CASO DE EMERGENCIAS ANTE INUNDACIONES URBANAS", elaborado por ASAMBLEA SEMINARIO, a fin de que sea implementado como modelo de aplicación por la Junta Provincial de Defensa Civil, conforme la competencia que le otorga el artículo 5 del DECRETO-LEY 11.001/963 Modificado por Ley N° 7738/971.

Ing. JUAN D. COCINO  
Diputado  
H.C. Diputados Proa. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto sugerir acciones básicas ante una situación de inundación urbana y brindar información general para la prevención y mitigación de riesgos, priorizando la integridad física de las personas tanto antes, durante como después de su ocurrencia.

El artículo 5 del DECRETO-LEY 11.001/963 Modificado por Ley N° 7738/971 establece la competencia de la Junta Provincial de Defensa Civil para adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar los efectos de la posible acción enemiga o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.).

La planificación del presente protocolo es el resultado de las experiencias brindadas por quienes fueron víctimas de la trágica inundación del 2 de abril del 2013 en la ciudad de La Plata. Especialmente, este "INSTRUCTIVO EN CASO DE EMERGENCIAS ANTE INUNDACIONES URBANAS" fue elaborado por "ASAMBLEA SEMINARIO" cuyas representantes, Mara Martinoli y Alejandra Álvarez elevaron la presente propuesta, tanto al concejo deliberante de la Municipalidad de La Plata como a la Legislatura provincial para que sea implementada en todas las ciudades de la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, la Constitución de la provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 36 que "la provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales..."

Adjuntamos al presente proyecto el modelo instructivo de dicho protocolo.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto positivo.

Ing. JUAN D. COCINO  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. Es.As.